



los cuáles serán pagados en 11 dozavas de \$1.989.833 y una de \$1.989.837. La asamblea aceptó la propuesta.

10. Aprobación del excedente fiscal y contable.

El excedente contable al cierre de año 2024 fue de \$ 60.266.455 y el fiscal de \$263.253.276, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

11. Aprobación del Régimen Tributario Especial - DIAN

- A. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario "Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial"; la administración del Instituto y la Revisoría Fiscal, determinaron que las retribuciones efectuadas en el 2024 a los cargos directivos no superan el 30% de los gastos administrativos.
- B. Para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario "Para efectos fiscales, las entidades sin ánimo de lucro deberán identificar los costos de proyectos, de las actividades de venta de bienes o servicios y los gastos administrativos, para su verificación por la administración tributaria, todo lo cual, deberá certificarse por el Revisor Fiscal o contador"; se recibió constancia por parte de la Revisoría Fiscal.

Descripción	Saldo
Total Gastos Operacionales	4.406.471.135
Total Gastos Financieros	66.988.451
Otros Gastos No Operacionales	96.655.907
Total Costos	6.606.442.596
Total Costo Gasto - Periodo 2024	11.176.558.089

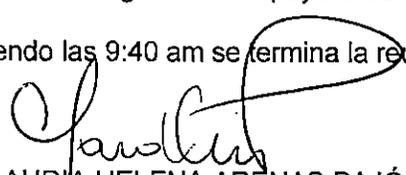
- C. Se establece que de acuerdo con el registro único tributario (RUT), la actividad meritoria que desarrolla el Instituto Colombiano de Medicina Tropical es la mencionada en el numeral 4 del artículo 359 del Estatuto Tributario, "Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general".
- D. Actualmente el Instituto no posee inversiones que cumplan lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.22 "Inversiones. Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio que no sean susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario, y que generan rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto. Estas inversiones tendrán que ser como mínimo superiores a un (1) año."

12. Proposiciones y varios

La Señora Secretaria de Salud propuso una reunión el 12 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Secretaría, en la que participarán el Director del ICMT y funcionarios de la Secretaría para evaluar la posibilidad de realizar proyectos conjuntos entre ambas instituciones.

El Director agradece el apoyo a los miembros de la Asamblea.

Siendo las 9:40 am se termina la reunión


CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
Presidente de la Asamblea


LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS
Secretario de la Asamblea